

29838

Rocio
06 OCT 2006
14h.

Escanear
10-10-06
dms

Quito, 5 de Octubre del 2006

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

H. l. v.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

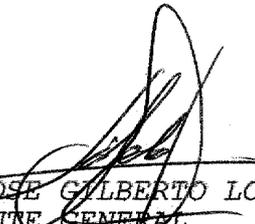
Yo, LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente digo:

Que se sirva agregar al expediente de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., la cesión de participaciones que adjunto, realizada por JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO, a favor de GUIDO LONNY PEREZ RENDON, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes.

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925-2001.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.


LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.

OK
OO

Cesion registrada
OO 10/10/2006

ESCRITURA NUMERO. 4939

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPANIA DE TRANSPORTE

INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA.

OTORGADA POR

SR. JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO

EN FAVOR DE

SR. GUIDO LONNY PEREZ RENDON

CUANTIA: US\$ 100

MG

Di. 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día siete de agosto del año dos mil seis; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinojosa; comparecen los cónyuges señor JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO y doña VERONICA VERENICE LOAYZA LARA, por sus propios derechos; y, el señor el señor GUIDO LONNY PEREZ RENDON, casado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a



quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES el señor JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO y su cónyuge señora VERONICA VERENICE LOAYZA LARA; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor GUIDO LONNY PEREZ RENDON, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre del año dos mil uno ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Noviembre del año dos mil uno,

conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.- Dos) La Junta General extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día quince de Julio del año [✓] dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio señor José Gonzalo López Barreno, para que transfiera cien participaciones, de las que posee en la compañía en favor del señor GUIDO LONNY PEREZ RENDON.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO, con la autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva cien participaciones, de las que poseen en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., en favor del señor GUIDO LONNY PEREZ RENDON, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** La señora VERONICA VERENICE LOAYZA LARA, manifiesta su expreso consentimiento a su esposo señor JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO, para que ceda en venta cien participaciones de las que poseen en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., a favor del señor GUIDO LONNY PEREZ RENDON; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma que las cedentes declaran tenerlas

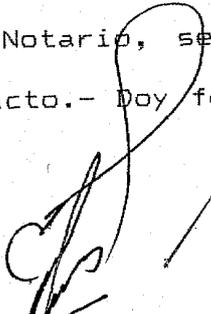


recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.**- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:-----

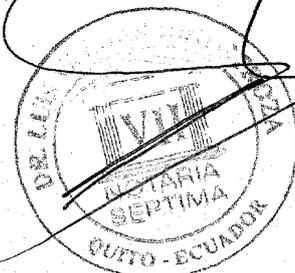
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
✓ JOSE LOPEZ B.	1000	-	900	900
✓ OSCAR LOPEZ B.	1000	-	1000	1000
✓ JOSE LOPEZ MELO	3000	-	3000	3000
✓ OSWALDO RODRIGUEZ	4700	-	4700	4700
✓ GILBERTO REVELO	100	-	100	100
✓ GUIDO PEREZ RENDON	-	100	100	100
✓ ROGERES PEREZ R.	100	-	100	100
✓ ROSARIO GONZALEZ P.	100	-	100	100
TOTAL	10000	100	10000	10000

SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta del Cesionario.- **OCTAVA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **NOVENA: CONTROVERSIA.**- Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de

esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario.- Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo.- (firmado) Dr. Carlos Villavicencio V., Abogado, Matricula número cuatro mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; se agrega el documento habilitante correspondiente; y, leída que les fue esta escritura de cesión de participaciones sociales a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-


SR. JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO
C.C.No. 170989049.3


SRA. VERÓNICA VERÉNICE LOAYZA LARA
C.C.No. 180272311-2



Ing Guido L. Perez Rendon

SR. GUIDO LONNY PEREZ RENDON

C.C.No. 180107463-2

El Notario,
Guido L. Perez Rendon

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOA CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a 15 de Julio del 2.006, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes personas: José Gonzalo López Barreno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; José Gilberto López Melo, propietario de 3.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una, por sus propios derechos y como Mandatario del señor Oscar Damián López Barreno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Oswaldo Rodríguez Camacho, propietario de 4.700 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Gilberto Germán Revelo Cervantes, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Rogeres Orlando Pérez Rendón, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y, Rosario María González Potosí, propietaria de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar presente al 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General de Socios. Preside la junta el titular señor Oswaldo Rodríguez Camacho y actúa como secretario el Gerente General señor José Gilberto López Melo.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1.- Constatación de Quórum reglamentario;

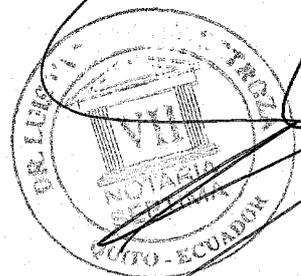
2.- Cesión de parte de las participaciones de la compañía de propiedad del señor José Gonzalo López Barreno.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor José Gonzalo López Barreno y manifiesta su decisión de ceder 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una de su propiedad, al señor Guido Lonny Pérez Rendón; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición de naturaleza alguna, se decide que las 100 participaciones de 1 dólar cada una referidas, sean cedidas al señor Guido Lonny Pérez Rendón, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de Cesión de las participaciones, al señor Guido Lonny Pérez Rendón, pasa hacer socio de la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
JOSE LOPEZ B.	1000	-	900	900
OSCAR LOPEZ B.	1000	-	1000	1000
JOSE LOPEZ MELO	3000	-	3000	3000
OSWALDO RODRIGUEZ C.	4700	-	4700	4700
GILBERTO REVELO C.	100	-	100	100
GUIDO PEREZ RENDON	-	100	100	100
ROGERES PEREZ R.	100	-	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100	-	100	100
TOTAL	10000	100	10000	10000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una al señor Guido Lonny Pérez Rendón, de acuerdo a lo referido anteriormente. Por lo que aclarando que con esta cesión el señor Guido Lonny Pérez Rendón, pasará hacer socio de la compañía.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

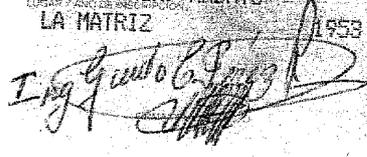
SIGUE FIRMA DE SOCIOS.

CERTIFICO.- Que el presente documento es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía de **TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.** Quito, 17 de Julio del 2006.

ROCALOBIA CIA. LTDA.


 VIC. JOSE LOPEZ M.
JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
 GERENTE GENERAL
 TRANSPORTE INTERNACIONAL
 ROCALOBIA CIA. LTDA.

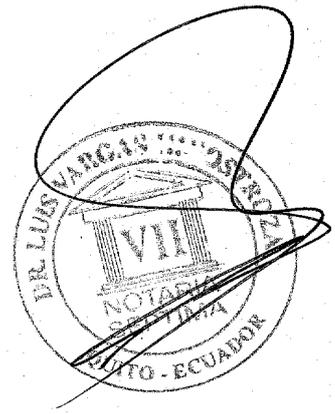
ECUATORIANA***** E233311222
 CASADO CECILIA BELTRAN LOPEZ
 SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
 HERMES ORLANDO PEREZ
 OLGA FIEDAD RENDON
 QUITO 06/01/2006
 REN 1732487
 06/01/2018


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 180107463-2
 PEREZ RENDON GUIDO LONNY
 TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
 08 FEBRERO 1953
 001-0321.00640 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 - 0230 NUMERO 1801074632
 Cedula PEREZ RENDON GUIDO LONNY
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 CANTON PICHINCHA
 PROVINCIA CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


Guido L. Perez

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 1802723112
 LOAYZA LARA VERONICA VERENICE
 25 JULIO 1.974
 QUITO/NACHALA/NACHALA
 REG. CIVIL 05 045 0145
 C. DRA. NACHALA
 NACHALA 74

NOMBRE: JOSE GONZALO LOPEZ BARBERO
 NOMBRE DE LA MADRE: VERONICA VERENICE LARA
 FECHA DE EMISION: 17/06/95
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA NO.
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 REG. GERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 156 - 0218 NUMERO
 1802723112 CEDULA
 LOAYZA LARA VERONICA VERENICE APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAS PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Supremo Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 156 - 0218 NUMERO
 1802723112 CEDULA
 LOAYZA LARA VERONICA VERENICE APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAS PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Supremo Electoral

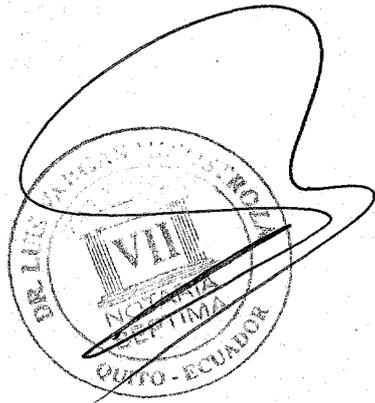
Veronica Lopez
 C.I. 180272311-2

VERONICA V LOAYZA LARA
 ING. EJEC. MARKETING
 08/19/2004
 REN 1313817


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170989049-3
 LOPEZ BARRENO JOSE GONZALO
 CHIMBORAZO - LUBANDA LIZARZABURU

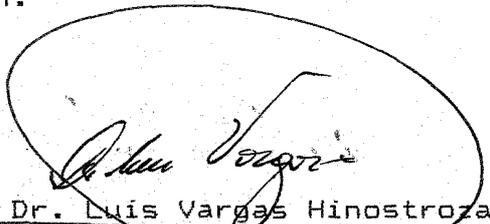

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1907614
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
 DPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

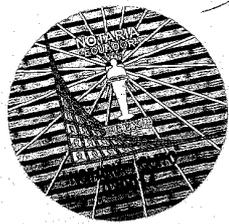

 170989049-3



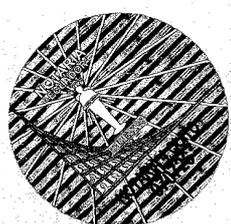
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de cesión de participaciones sociales en la Compañía de Transporte Internacional ROCALOBA CIA. LTDA., otorgada por el Sr. José Gonzalo López Barreno en favor del Sr. Guido Lonny Pérez Rendón, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

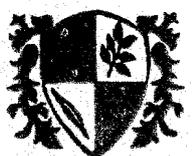


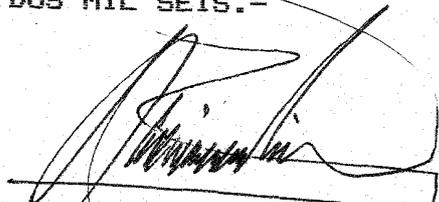

Dr. Luis Vargas Hinostrroza
Notario Séptimo de Quito



/end/
RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL "ROCALOBA CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día LUNES VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.

R



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4656** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs. 4234 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía “**TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.** ”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng